



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 313/2013, de fecha 23 de febrero de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la creación del programa académico de la **Especialidad en Ginecología Oncológica**, y

Resultando:

1. Que la Ginecología Oncológica es una especialidad científica, más que técnica, que se centra en la integración conjunta de otras modalidades para el tratamiento del cáncer, tales como la oncología radioterapéutica, la quimioterapia sistémica y la cirugía oncológica. Esta integración se consigue a través de los ensayos clínicos prospectivos que se han convertido en el sello de identificación de la investigación científica clínica en oncología. Para ser eficaz, el ginecólogo-oncólogo, debe comprender la biología de las neoplasias ginecológicas, incluyendo su inicio, proliferación y diseminación. Esta comprensión implica algo más que un mero conocimiento pasivo de la ciencia básica traslacional, buscando más allá de los- cada vez más amplios- límites de la oncología.
2. Que además del conocimiento acerca de la biología de los tumores, el gineco-oncólogo debe manejar fácilmente las diferentes opciones diagnósticas en la evaluación y estadificación inicial de los tumores. Ello, le hará capaz de describir un tumor específico, obtener un pronóstico y establecer los algoritmos terapéuticos. El estudio y comprensión de los tratamientos disponibles, con sus riesgos y beneficios, es una parte crucial del armamento cognitivo. Además, en esta era de contención del gasto sanitario, es importante que el gineco-oncólogo sepa abordar estrategias de vigilancia basadas en resultados. El amplio campo de acción de la especialidad hace indispensable el trabajo en equipo interdisciplinario e interinstitucional, para apoyar la atención integral.



3. Que gran parte de los cánceres ginecológicos se desarrollan en mujeres de escasos recursos o que tienen un acceso limitado a los servicios de salud. Esta circunstancia, dificulta que muchas de ellas se realicen exámenes diagnósticos como son mamografía digital, ecosonogramas de buena calidad, resonancias magnéticas y laboratoriales. Muchas mujeres se privan de dichos estudios porque no han sido suficientemente informadas acerca de los beneficios para su salud; ello es un indicador de que la información del programa de la Detección Oportuna del Cáncer (DOC) no ha permeado lo suficiente entre ellas y sus parejas. La educación y la formación multicultural familiar (usos y costumbres) que han recibido, no les permite valorar la importancia de esta prueba. Así, casi todas las mujeres dan absoluta prioridad a la salud de sus familia por sobre la propia; tienen miedo de la opinión o reacción de sus pareja, que pudieran prohibirles que vayan al médico.

4. Que la demanda actual de los servicios de salud hace que la formación de especialistas sea una necesidad constante. La atención en ginecología-oncológica en las instituciones públicas es insuficiente. El número de médicos especialistas es bajo y ello afecta la calidad en el servicio o las pacientes. No en todas las instituciones médicas se están preparando profesionales en el rubro, lo que da pie para insistir en la formación de especialistas que puedan atender las necesidades no solo de la región, sino del país y a nivel internacional. También existe mucho interés en cuanto a investigación se refiere. Así bien, en muchas instituciones, los alumnos están involucrados en proyectos y trabajos que permiten avanzar en el conocimiento de la ginecología oncológica, para poder dar una atención óptima a los pacientes con este problema que crece día a día.

5. Que la formación de especialistas en ginecología-oncológica, responde a las necesidades de la sociedad ya que, actualmente, las neoplasias del tracto genital han aumentado de manera considerable debido a diversos factores de riesgo como son los conservadores en los alimentos, el consumo de alcohol y tabaco, además de factores genéticas y hereditarios, por mencionar algunos. Para estar al nivel de estos factores y poder combatirlos con efectividad, son necesarios nuevos requisitos en la organización de los centros, en el entrenamiento de sus actores, en la comprensión de los ginecólogos generales y de los radioterapeutas, los oncólogos clínicos y de las pacientes, los empresarios de la salud y el público en general.



6. Que la ginecología-oncológica, si bien ha conseguido obtener cambios moderados en las tasas de curación, ha logrado un enorme progreso en la calidad de vida de las pacientes con cáncer ginecológico, proporcionando una mejor relación en el costo-beneficio de la terapéutica, aplicando tratamientos individualizados y promoviendo la participación de la paciente en la elección de tratamiento (como ejemplo de ello están las modificaciones realizadas en el enfoque quirúrgico del carcinoma). La práctica frecuente de procedimientos quirúrgicos, con recursos y conocimientos adecuados, impone por sí misma una mejor atención, sin que esto demerite a los colegas con menor experiencia en estos temas. Convencidos de la necesidad de promover el ejercicio de la ginecología oncológica, creemos necesario participar en forma activa en la formación de especialistas altamente preparados para el tratamiento de estas neoplasias.

7. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Ginecología Oncológica, aprobada mediante dictamen 313/2013, de fecha 23 de febrero de 2013.

8. Que la Especialidad en Ginecología Oncológica cuenta con la siguiente planta académica:

- a) Sede Instituto Jalisciense de Cancerología, 7 especialistas;
- b) Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde", 3 especialistas;
- c) Sede IMSS-CMNO, 5 especialistas.

9. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a) Cáncer de mama;
- b) Cáncer de endometrio y ovario;
- c) Cáncer de cérvix.

10. Que el **objetivo general** es formar ginecólogos oncólogos con una sólida capacidad quirúrgica para identificar, diagnosticar, prevenir, tratar y coadyuvar en el tratamiento integral de las enfermedades que le atañen, con un liderazgo en el manejo multidisciplinario, que lo convierta en un especialista competitivo en el ámbito nacional e internacional.



11. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a) Capacitar especialistas en la atención quirúrgica de la paciente con afecciones gineco-oncológicas;
- b) Formar especialistas con un alto sentido ético legal en el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las pacientes gineco-oncológicas;
- c) Adquirir destrezas en el análisis de casos clínicos y de juicio diagnóstico y terapéutico quirúrgico, o través de las sesiones de casos clínicos;
- d) Reconocer la importancia que para la salud pública tienen las enfermedades oncológicas y ser capaz de diseñar programas que limiten su incidencia;
- e) Coadyuvar al progreso científico y avances tecnológicos de la región, en el área clínica de las ciencias médicas;
- f) Formar especialistas honestos y con humildad para reconocer las limitantes de su campo de acción y solicitar, con pertinencia, la ayuda de otros especialistas.

12. Que el **perfil profesional de ingreso**, respecto a las competencias profesionales que debe poseer, es el siguiente:

- a) Resuelve problemas que se presentan en la práctica profesional gineco-obstétrica, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad;
- b) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética;
- c) Ejerce su práctica gineco-obstétrica de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- d) Resuelve problemas gineco-obstétricos de forma multi, inter y transdisciplinarios para lograr una atención de calidad al paciente;
- e) Se compromete con los principios ideológicos emanados de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- f) Aplica saberes teórico-prácticos para proporcionar atención integral gineco-obstétrica de alto calidad, o través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- g) Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- h) Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado;
- i) Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;



- j) Aplica la metodología, con enfoque clínico epidemiológico, en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la constitución, difusión y extensión de la cultura médica entre la población general;
- k) Administra los recursos destinados para la atención de la salud, de manera eficaz y responsable.

13. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Ginecología Oncológica se corresponde al de un profesional comprometido en la solución pertinente de los problemas de cáncer ginecológico, para ofrecer una mejor calidad de vida a las pacientes, a través de las siguientes competencias:

#### Competencias Socioculturales

- a) Se preocupa y diseña estrategias para la prevención y atención quirúrgica oportuna en los problemas de cáncer, en base al análisis responsable del perfil epidemiológico de las patologías oncológicas en el aparato ginecológico.

#### Competencias técnico-instrumentales

- a) Realiza investigación que le permita innovar su práctica profesional en los diferentes escenarios, a través de la sistematización y análisis de la información en grupos interdisciplinarios;
- b) Participa en procesos de educación formal e informal en los diferentes grupos poblacionales y en la formación de nuevas generaciones, en los diferentes contextos de su práctica profesional;
- c) Emplea las nuevas tecnologías, tanto en la investigación como en la educación, que faciliten su práctica profesional en diferentes contextos.

#### Competencias profesionales

- a) Posee los saberes teóricos de historia natural de la enfermedad, aspectos patológicos, inmunitarios, genéticos, hormonales y preventivos en cáncer, así como los aspectos clínicos imagenológicos y diagnósticos en cáncer;
- b) Brinda atención médica especializada con pertinencia y, si es necesario, con trabajo interdisciplinario a las pacientes con patologías neoplásicas primarias o secundarias, en toda la economía, en los problemas de oncología ginecológica, con respeto irrestricto a los valores y principios ético-normativos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2013/496

c) Participa en forma continuo en foros nacionales e internacionales para la comunicoción y discusión del nuevo conocimiento que le permita innovar su práctica profesional, de ocuerdo a las características de cada contexto.

14. Que lo Especialidad en Ginecología Oncológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

15. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, pramulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

Página 6 de 13



V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Ginecología Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Ginecología y Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Instituto Jalisciense de Cancerología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Ginecología Oncológica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	46	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	494	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>540</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación y Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología de la ciencia	TS	112	-	32	144	9
Teorías de la educación	TS	96	-	48	144	9
<b>TOTAL</b>		<b>208</b>	<b>-</b>	<b>80</b>	<b>288</b>	<b>18</b>



Investigación y Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Investigación científica y médica	TS	192	96	-	288	18
Administración educativa	TS	80	80	-	160	10
<b>TOTAL</b>		<b>272</b>	<b>176</b>	<b>-</b>	<b>448</b>	<b>28</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Generalidades en cáncer	CT, N	80		16	96	6
Historia natural del cáncer ginecológico	CT, N	80		16	96	6
Gestión administrativa en los procesos médicos	CT, N	48		48	96	6
Trabajo médico I	N		2,368		2,368	146
<b>TOTAL</b>		<b>208</b>	<b>2,368</b>	<b>80</b>	<b>2,656</b>	<b>166</b>



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patologías en cáncer ginecológico	CT, N	80		16	96	6
Procesos diagnósticos en cáncer ginecológico	CT, N	80		16	96	6
Condiciones asociadas al cáncer ginecológico	CT, N	48		48	96	6
Trabajo médico II	N		2,336		2,336	146
<b>TOTALES</b>		<b>208</b>	<b>2,336</b>	<b>80</b>	<b>2,624</b>	<b>164</b>

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias de la glándula mamaria	CT, N	80		16	96	6
Neoplasias del tracto genital	CT, N	80		16	96	6
Complicaciones y tratamiento en mujeres con cáncer	CT, N	48		48	96	6
Trabajo médico III	N		2,336		2,336	146
<b>TOTALES</b>		<b>208</b>	<b>2,336</b>	<b>80</b>	<b>2,624</b>	<b>164</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C = Curso  
 CT = Curso Taller  
 CL = Curso Laboratorio  
 N = Clínica  
 P = Práctica  
 S = Seminario



**TERCERO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Ginecología Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- o) Presentar constancia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas en Ginecología y Obstetricia;
- b) Tener diploma de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia;
- c) Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la Especialidad;
- d) Lecto-comprensión del idioma inglés;
- e) Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad hospitalaria donde se imparta este programa;
- f) Aprobar la evaluación de aptitudes y actitudes;
- g) Aprobar la entrevista con el Coordinador del programa.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitario, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede; y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.

**QUINTO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Ginecología Oncológica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica y
- c) Mostrar conducto inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Ginecología Oncológica tiene una duración de 3 años.



**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Ginecología Oncológica.

**NOVENO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más las que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad o lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es oprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de noviembre de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

Dra. Leticia León Moya

Mtro. José Alberto Castellanos  
Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero  
Lupericio

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 13 de 13

